



Huancavelica, 19 de febrero del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 017 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

Hora 09:25 PM Folios 165
PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental



ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807
(Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de
Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento
Huancavelica", con CUI N° 2637670.

REFERENCIA : OFICIO N° 0307 - 2025 - GM/MPH (Doc: 04053372 - Exp: 02884932).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 0307 - 2025 - GM /MPH**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 12 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04053372 - Exp: 02884932), la municipalidad provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el siguiente enlace drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1RD4o72HfwMamO_h5NeXEOLUsdJXy0o

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N°01 y N°02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932



2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".



2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
(...) "



2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y contempla la construcción de un pontón tipo Viga - losa de 10 m de longitud, apoyado sobre dos estructuras tipo muros en voladizo, ambos ubicadas en ambos márgenes del río. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del Anexo 2 de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.**

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932



A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																										
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Gerente Municipal en representación del titular de la municipalidad provincial de Huancavelica, el cual le otorga atribuciones administrativas a través de Resolución de Alcandía N° 021-2025-AL/MPH, de fecha 22 de enero de 2025; y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2245 de fecha 11.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																										
2	Datos Generales de la IOARR 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad provincial de Huancavelica</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Toribio Castro Cornejo</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20171725144</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>secretariageneralmph@munihuancavelica.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>982908483</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Av. C. Manchego Muñoz N° 299, Cercado, Huancavelica</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre</td> <td>Especialista Social Karen Mayra Huari Alva</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>47537184</td> <td>70491866</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10475371840</td> <td>10704918661</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td>Lic. Socióloga</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica</td> <td>4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el anexo 5. (ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES)</td> </tr> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807 (Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2637670</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>Pobladores del Distrito de YAULI - CC. PP - MATIN DE TANTACCATO 64 habitantes, y a 31 habitantes de CC. PP AYACCASA</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/ 929,323.08</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>(3 meses) 90 días calendarios</td> </tr> <tr> <td>¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</td> <td>No</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad provincial de Huancavelica	Representante legal	Toribio Castro Cornejo	RUC o DNI	20171725144	Correo Electrónico	secretariageneralmph@munihuancavelica.gob.pe	Teléfono del contacto	982908483	Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. C. Manchego Muñoz N° 299, Cercado, Huancavelica	Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre	Especialista Social Karen Mayra Huari Alva	DNI de los profesionales	47537184	70491866	RUC de los profesionales	10475371840	10704918661	Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el anexo 5. (ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES)		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807 (Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"	Código Único de Inversiones (CUI)	2637670	Población beneficiaria	Pobladores del Distrito de YAULI - CC. PP - MATIN DE TANTACCATO 64 habitantes, y a 31 habitantes de CC. PP AYACCASA	Monto de Inversión	S/ 929,323.08	Tiempo de Ejecución	(3 meses) 90 días calendarios	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Nombre Completo del Titular	Municipalidad provincial de Huancavelica																																										
Representante legal	Toribio Castro Cornejo																																										
RUC o DNI	20171725144																																										
Correo Electrónico	secretariageneralmph@munihuancavelica.gob.pe																																										
Teléfono del contacto	982908483																																										
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. C. Manchego Muñoz N° 299, Cercado, Huancavelica																																										
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Abel Dueñas Alegre	Especialista Social Karen Mayra Huari Alva																																									
DNI de los profesionales	47537184	70491866																																									
RUC de los profesionales	10475371840	10704918661																																									
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Socióloga																																									
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	277426 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	4463 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro																																									
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el anexo 5. (ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES)																																										
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807 (Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"																																										
Código Único de Inversiones (CUI)	2637670																																										
Población beneficiaria	Pobladores del Distrito de YAULI - CC. PP - MATIN DE TANTACCATO 64 habitantes, y a 31 habitantes de CC. PP AYACCASA																																										
Monto de Inversión	S/ 929,323.08																																										
Tiempo de Ejecución	(3 meses) 90 días calendarios																																										
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																										





Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía

SI, declara

Tipo de intervención (supuesto)

Renovación

Vida útil del proyecto

10 años

Ubicación

Huancavelica, Huancavelica, Yauli, CP de San Juan de Ccarhuacc

Superposición en ANP, ZA o ACR

La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.

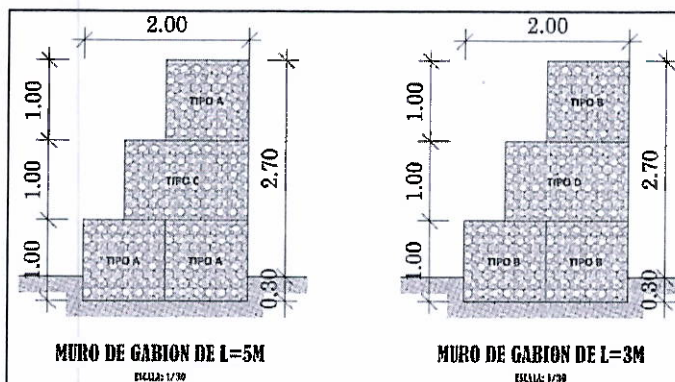
Ubicación de los componentes de la IOARR:

Descripción	Ubicación	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)
Inicio	Huancavelica/ Huancavelica	526066.569	8577905.077	10.00
Fin	/Yauli	526077.113	8577903.937	

En la actualidad, el puente Collpa se encuentra en el camino vecinal entre el cruce del Centro Poblado Andaymarca, distrito de LIRCAY hasta la localidad de MATIN DE TANTACCATO, del distrito de YAULI, dicho puente está conformado por una estructura de concreto deteriorada y solo de uso peatonal. Esta situación hace que el puente sea un riesgo inminente, especialmente durante las épocas de lluvias. La condición deteriorada de las estructuras no solo incrementa el riesgo de daños materiales y pérdidas económicas, sino que también pone en peligro la seguridad de las personas, con el potencial de causar accidentes.

En la intervención se consideran muros de gavión tipo A, B, C y D, cuyas alturas varían entre 1.00 m y 2.70 m, y longitudes definidas en los planos estructurales (3.00 m y 5.00 m según el tipo). A continuación, se presenta el diseño de los muros propuesto por el titular:

Ubicación Geográfica
(COORDENADAS UTM
WGS 84 - ZONA 18 S)



Fuente: FITSA de la IOARR.

Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:

Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Rocas apiladas y rollizos con tablonces como rodadura	Puente tipo viga-losa de concreto armado, con veredas laterales y barandas metálicas.
Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal
Estado	Estado de conservación muy malo	Optimo estado del camino vecinal

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932





	Longitud y luz de puente	12.00 m	10.00 m
	Ancho de calzada	6.90 m	4.50 m
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	No especifica	3.0 m
	Número de carriles	01	02
	Número de veredas	Ninguna	2 veredas (1.20 una a cada lado de la losa).
	Ancho de tablero	Ninguna	6.90 m
	Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h
	IMDA	14	18
	Losa de aproximación	No especifica	6.90 x 5.00 x 0.20 m Losa de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para transmitir cargas de tránsito hacia el terraplén. Dispone de relleno compactado en capas ($e = 0.20 \text{ m}$).
	Estribos	Concreto simple	Está conformado por un muro de concreto armado apoyado sobre un solado de cimentación, diseñado para resistir los empujes del terreno y las solicitaciones producidas por el tránsito vehicular. En la parte posterior del muro se dispone material granular ($D_{\text{máx}} = 4''$, $e = 0.50 \text{ m}$) y material de relleno compactado en capas ($e = 0.20 \text{ m}$), que aseguran una adecuada estabilidad, drenaje y comportamiento estructural.
	Cimentación	No especifica	Losa de cimentación superficial mediante zapatas de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, diseñada para resistir cargas verticales y empujes del terreno. Transmite esfuerzos al estrato firme, asegurando adecuada capacidad portante.
	Muro de contención	Sin muros laterales	En el proyecto no se contemplan muros de Contenciones estructurales independientes.
	Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa Ribereña	Defensa ribereña conformada por muros de gavión tipo caja, dispuestos en ambas márgenes del cauce, con configuración escalonada, destinados a la protección contra erosión y socavación fluvial.
Etapas la IOARR	Etapas Planificación	- Topografía, señalización. - Instalación de baños portátiles. - Implementación de las áreas auxiliares.	
	Etapas Ejecución	- Desvío de cauce de río. - Movilización de materiales, equipos y personal. - Demolición de puente. - Movimiento de tierras. - Disposición en material excedente. - Uso de fuente de agua. - Construcción de estructura de concreto.	

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932





		- Construcción de vigas y tableros. - Explotación de cantera. - Instalación de Muro Gavión. - Humedecimiento de vías. - Instalación de barandas.																																		
	Etapas de Cierre	- Desmontaje de áreas auxiliares. - Desmovilización de maquinarias.																																		
	Etapas de Operación y mantenimiento	- Limpieza. - Pintura.																																		
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa	2.8408 Ha.																																		
	Criterios: - Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales de la renovación del puente. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria y actividades constructivas. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por la IOARR.																																			
	Indirecta	5.1622 Ha.																																		
	Criterios: - Entorno territorial con probabilidad de verse influenciado sin intervención física directa. - Viviendas y actividades sociales cercanas a las rutas de acceso y tránsito operativo. - Cobertura vegetal y zonas boscosas colindantes al puente.																																			
(*) En el anexo 2 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.																																				
3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares: Depósito de Material Excedente-DME Se hará uso de un (01) Depósito de Material Excedente para disponer material suelto proveniente de las diferentes actividades de renovación del puente. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y Acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Volumen potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a disponer (m³)</th> <th rowspan="2">Titularidad del terreno</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DME</td> <td>526045.6177 526025.9389 526017.8992 526028.3238 526047.483</td> <td>8577933.678 8577950.294 8577964.93 8577970.352 8577957.703</td> <td>L.D. A A 40 m del puente</td> <td>557.191</td> <td>101.259</td> <td>520</td> <td>120</td> <td>Terreno comunal</td> </tr> </tbody> </table> Patio de Máquinas El titular precisa que, en la intervención Estructural no considera la generación de residuos líquidos industriales, el lavado y mantenimiento de maquinarias se realizarán en lugares autorizados del distrito de YAULI. <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Patio de Máquinas</td> <td>526011.2601 525968.5453 525978.4041 526015.7223</td> <td>8577912.494 8577936.377 8577938.199 8577918.619</td> <td>L.I. A 100 m del puente</td> <td>314.618</td> <td>108.685</td> </tr> </tbody> </table>			Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)	Titularidad del terreno	Este	Norte	DME	526045.6177 526025.9389 526017.8992 526028.3238 526047.483	8577933.678 8577950.294 8577964.93 8577970.352 8577957.703	L.D. A A 40 m del puente	557.191	101.259	520	120	Terreno comunal	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Lado y acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Este	Norte	Patio de Máquinas	526011.2601 525968.5453 525978.4041 526015.7223	8577912.494 8577936.377 8577938.199 8577918.619	L.I. A 100 m del puente	314.618	108.685
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S			Lado y Acceso (m)	Área (m²)							Perímetro (m)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)	Titularidad del terreno																					
	Este	Norte																																		
DME	526045.6177 526025.9389 526017.8992 526028.3238 526047.483	8577933.678 8577950.294 8577964.93 8577970.352 8577957.703	L.D. A A 40 m del puente	557.191	101.259	520	120	Terreno comunal																												
Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Lado y acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)																															
	Este	Norte																																		
Patio de Máquinas	526011.2601 525968.5453 525978.4041 526015.7223	8577912.494 8577936.377 8577938.199 8577918.619	L.I. A 100 m del puente	314.618	108.685																															





Cantera

Se hará uso de un (01) Cantera para disponer material de afirmado y la posterior incorporación a la base de la cimentación.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Volumen Potencial (m³)	Volumen a extraer (m³)	Lado y acceso	Área (m²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno
	Este	Norte						
Cantera	525792.521	8577973.34	1300	140	L.I A 300 m del puente	938.58	135.3	Terreno comunal
	525804.608	8577967.25						
	525821.215	8577957.6						
	525831.278	8577946.95						
	525818.875	8577936.1						
	525801.313	8577947.53						
	525781.63	8577953.34						
	525777.218	8577961.99						
	525785.03	8577972						

Almacén

El titular menciona que, esta área auxiliar está diseñada para almacenar de manera segura y ordenada todos los insumos necesarios, incluyendo materiales de construcción, equipos especializados, y piezas estructurales del puente. Cuenta con áreas diferenciadas para cada tipo de material y control de inventario para garantizar la disponibilidad y buen estado de los recursos a lo largo de la ejecución de la intervención Estructural.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18 S		Lado y acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
	Este	Norte			
Almacén	525993.0708	8577914.405	L.I. A 72 m de la carretera	98.078	41.125
	525998.2886	8577919.747			
	526009.1815	8577913.657			
	526003.8019	8577907.315			

Campamento

El titular declara que, la IOARR no contempla la habilitación de un campamento de obra, ya que las condiciones logísticas y sociales permiten prescindir de esta instalación. El personal profesional y técnico se alojará en la comunidad de Matín de Tantaccato, que cuenta con servicios adecuados, mientras que la mano de obra no calificada será contratada localmente y retornará diariamente a sus viviendas.

Respecto al abastecimiento de energía eléctrica, el titular menciona que, dado que el personal dormirá en sus casas y la obra (puente) tiene una duración de 3 meses, se propone un sistema de suministro energético centralizado basado en uno o dos grupos electrógenos diésel (unidad principal + unidad de reserva móvil). El sistema alimentará iluminación de obra, herramientas eléctricas portátiles, bombas/compresores, equipos de oficina/comunicaciones y tomas para carga de baterías. El equipo se ubicará en el patio de máquinas/almacén con acceso controlado y suelo impermeabilizado para la estación de combustible. Se prioriza: capacidad suficiente para picos de arranque, mantenimiento preventivo programado, control de emisiones/ruido y gestión segura del combustible.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En ítem 8. Identificación de Fuentes de agua, a continuación, se presentan las fuentes de agua identificadas para la IOARR:

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 zona 18 S		Caudal (m³/s)	Volumen requerido (m³)	Tipo de Fuente	Uso actual
	Este	Norte				





Rio Huarmislla	526077.43	8577930.63	0.092	600	Superficial	Categoría 3 - riego de vegetales
----------------	-----------	------------	-------	-----	-------------	-------------------------------------

Para la intervención estructural del puente, con una duración de 3 meses (90 días), se ha estimado un consumo total de agua de 600 m³, destinado principalmente a la preparación de concreto y al control de polvo mediante el humedecimiento del área de trabajo, lo que representa un consumo promedio de 6,7 m³ diarios. El agua será captada del río Huarmislla, a la altura del puente Huarmislla, mediante una manguera de 2 pulgadas y equipo de bombeo y será almacenada en dos tanques de polietileno de 2,5 m³ cada uno, ubicados en un área auxiliar, asegurando el suministro continuo para las actividades de obra.

Respecto al **abastecimiento de agua para consumo humano** en el frente de trabajo se realizará mediante bidones o cajas de agua mineral comerciales de 20 litros retornables, destinados a cubrir las necesidades de una dotación promedio de 16 trabajadores durante la etapa de construcción de la IOARR.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

La intervención estructural no se encuentra dentro de un área natural protegida o zona de amortiguamiento, ni en área de conservación regional, sitio Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles, como adjunta la Figura N° 6 - Captura del GEO Visor del SERNANP, en la que se evidencia la No superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, en el área de influencia de la intervención estructural, no se hallaron restos arqueológicos ni patrimonio cultural. Esta información fue verificada mediante la base de datos de Zonificación Ecológica y Económica de la región Huancavelica y el portal SIGDA del Ministerio de Cultura, que confirma la ausencia de superposición con zonas arqueológicas o patrimoniales.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11.1. Generación de Residuos Sólidos, el titular menciona que el manejo integral de los **RESIDUOS SÓLIDOS**, menciona que conociéndose la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.64 Kg/hab/día promedio para el distrito de YAULI de la provincia de Huancavelica - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales, con este dato se estimará la generación de residuos sólidos.

Respecto a la caracterización, el titular describe la estimación de residuos sólidos a generarse en las diferentes etapas de la IOARR, tal como se observa a continuación:

Planificación:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.





Residuos Peligrosos	Baldes de aceite, guapes contaminados, mascarillas, mampostería, EPP)
---------------------	---

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10	8	0.55	4.4	44

Construcción:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Papeles (bolsas de cemento), tuberías, metales, fierros.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP).

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
50	16	0.55	8.8	440

Cierre de obra:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, madera, etc.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas, chatarras, etc.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases, descartables, envolturas, papeles higiénicos.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP).

Días de construcción	Cantidad del personal	GPC (Kg/Hab/Día)	Total/día (kg)	(kg/mes)
10	7	0.55	3.85	38.5

Operación y mantenimiento:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascaras de frutas y papeles.
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos.
	Inorgánicos de obra	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles higiénicos.
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapes contaminados, residuos de pintura, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento.)

Asimismo, el titular menciona que, la frecuencia y recojo de acuerdo del siguiente cuadro:

Tipo	Características	Disposición final	Responsable	Frecuencia
------	-----------------	-------------------	-------------	------------

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932





No Municipal	No peligroso	Disposición de la municipalidad de Yauli	Convenio con la Municipalidad distrital de Yauli	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 3

En el ítem 15.1.2. de la FITSA - Programa de manejo de residuos sólidos, el titular propone diferentes medidas para el adecuado manejo de los residuos, los cuales comprenden: capacitación sobre residuos sólidos, minimización, segregación de residuos sólidos, contenedores de residuos, transporte interno y almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos.

El titular menciona que los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles, estos con una cantidad de 3 unidades (1 por mes) en el área de trabajo. Para asegurar una correcta gestión de estos efluentes, se preverá la instalación y mantenimiento de estos baños por parte del responsable de la intervención estructural. El titular de la intervención estructural indica que, durante las distintas fases de la intervención estructural, el lavado de vehículos y maquinarias no se llevará a cabo en áreas específicas de la estructura a intervenir o en zonas auxiliares asociadas al mismo, de modo que no se generarán efluentes industriales en el patio de maquinarias. En caso de que sea necesario realizar mantenimiento o lavado de vehículos, equipos y maquinarias, este deberá realizarse en un centro de auto - servicio autorizado cercano.

Asimismo, se precisa que la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 13. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, meteorología (precipitación, temperatura, humedad y viento), fisiografía, geología, geomorfología, suelos, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología).

En relación con la hidrología dentro del área de influencia de la IOARR, se identifican las quebradas que confluyen en el puente Huarmislla, siendo el río Huarmislla el principal cuerpo de agua. Este presenta un orden 3 según el método de ordenamiento de corrientes de Strahler, manteniendo dicha clasificación al confluir con cursos de menor jerarquía (orden 1). Asimismo, se identificaron quebradas de orden 1 y 2 que aportan al sistema hídrico local. No se identificaron manantiales, Ojos de agua, bofedales, ni Lagunas dentro del AII; en la siguiente Figura se muestra a detalle la zona de intervención.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: bosque húmedo - montano subtropical (bh-MS) y con una cobertura vegetal identificada como: Pajonal (Pj).

Flora: El titular menciona la flora del área de estudio está compuesta por una diversidad de especies, debido a que está influenciada por las condiciones y características de la zona de vida. La determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en el trabajo en campo, las cuales son: molle, tara, queñual, ichu, agave, retama.

Nº Doc.	04146613
Nº Exp.	02884932





Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo. La fauna del entorno de la intervención está conformada por: aguilucho variable, tortolita de ala negra, halcón aplomado, caracara cordillerano, jilguero negro, golondrina andina, agachona de vientre rufo, agachona de pecho gris, fringilo de pecho cenizo, dormilona de la puna, dormilona chica, perdiz de la puna, vizcacha, zorro andino, guanaco y ratón. Asimismo, considera en el cuadro N° 37 especies de herpetofauna (lagartija y sapo andino).

Asimismo, menciona que, de las especies listadas, todas se encuentran en la categoría de preocupación menor según la IUCN, 2021. Respecto a endemismo, la lagartija y vizcacha son endémicas.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular menciona que la población total del distrito de Yauli es de 19237 habitantes, el C.P. de Martín de Tantaccato - 64 habitantes y el C. P. de Ayaccasa - 31 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que en la comunidad de Martín de Tantaccato se encuentran la I.E. N° 36776 - nivel primario y la I. E. 725 - nivel inicial).
- **Salud:** (El titular menciona que, el puesto de salud más cercano a la intervención es el de Pantachi Sur, que pertenece al distrito de Yauli y es de categoría I-2).
- **Actividades Económicas:** (En el distrito de Yauli, las actividades económicas principales son la agricultura y la ganadería, con un desarrollo significativo en la artesanía y la minería).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Yauli, el 44.06 % de las viviendas cuentan con abastecimiento de agua mediante red pública dentro de la vivienda. Respecto al saneamiento, solo el 13.42 % de las viviendas cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda, mientras el 49.99 % de las viviendas realiza sus necesidades higiénicas en pozo ciego o negro. Finalmente, el 78.59 % de las viviendas dispone de alumbrado eléctrico a través de una red pública, mientras que el 21.41% carece de este servicio).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI)
- Estación meteorológica de Lircay - SENAMHI
- ZEE Huancavelica- Oficina Nacional Evaluación de Recursos Naturales (ONERN)
- Distribución de Máximas Intensidades Sísmicas - 2003.
- Análisis de la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados del Perú (IDEP).
- INEI. Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE).
- Sistema Geoespacial de las Redes Integradas de Salud.
- MINSA - Repositorio Único Nacional de Información en Salud.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 14. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, método de evaluación de impacto ambiental).

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932





A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases
- Aumento en los niveles de ruido
- Aumento de las Vibraciones
- Alteración de la calidad de agua
- Cambio de Uso de Suelo
- Contaminación de suelos por generación de efluentes
- Generación de Residuos Sólidos
- Alteración de Calidad de Suelo
- Alteración del Hábitat de Fauna
- Perturbación Temporal de Fauna Silvestre
- Alteración del Hábitat de Flora
- Alteración de la Cobertura Vegetal
- Alteración al Hábitat Acuático
- Molestias a la población
- Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPP
- Afectación a la Salud
- Incremento de Ingreso Familiar
- Cambio de la Actividad Económica.
- Oportunidad de Generación de Empleo Local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 15.1. Plan de Manejo Ambiental, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones.
- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes.
- Medidas para conservación de fauna y flora.
- Programa de manejo de recursos naturales.
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental.
- Programa de manejo de áreas auxiliares.
- Asuntos sociales.
 - o Medidas de relaciones comunitarias.
 - o Medidas para la contratación de mano de obra local.
 - o Programa atención de quejas y reclamos.
 - o Programa de participación ciudadana y comunicaciones.
 - o Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial educación ambiental al personal de obra.
- Programa de seguridad y salud ocupacional.
- Seguimiento y control.
 - o Monitoreo de calidad de agua
- Plan de cierre.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de Agua

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 S		Norma vigente	Parámetros	Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932





01	526102.260	8577974.49	D.S. N° 004 - 2017 - MINAM	Aceites y grasas, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅), Temperatura, Oxígeno disuelto, pH	A 50 m aguas arriba	Primer y último mes
02	526026.889	8577814.728			A 100 m aguas abajo Patio de máquinas	
El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Registro de mantenimiento de los equipos o vehículos, fichas de registro de asistencia a las capacitaciones, totos del antes y después, actas de disposición, entre otros. Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios (3 meses) y comprende un presupuesto de S/. 31,350.0 (Treinta y un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles). El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.						
11	Anexos					
Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera: - 1. Planos del proyecto - 2. Mapas del proyecto - 3. Actas de autorización - 4. Fichas de caracterización - 5. Acreditación de Profesionales - 6. Panel Fotográfico Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.						

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR es responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiendo de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807 (Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, con CUI N° 2637670, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la**

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932



Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.

4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.



4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.

4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.

4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal Ruta Emp. Hv - 807 (Ccarhuacc) - Emp. Hv - 816 puente "Huarmislla" en la localidad de Ccarhuacc distrito de Yauli, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2637670, presentada por la municipalidad provincial de Huancavelica.

5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932



Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

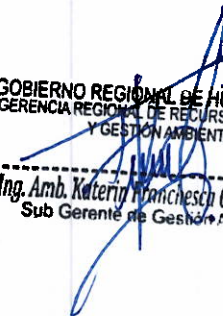


GUISPE NÚÑEZ Guadalupe de Rosendo
ING/AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 230211



Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04146613
N° Exp.	02884932

